SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y MUNICIPALIDAD DE REQUINOA PARA EL PROGRAMA "BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN 2015.

RESOLUCION EXENTA Nº 1122 /REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 9 DE OCTUBRE DE 2015

VISTOS:

El D.F.L. Nº1-19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley 20.798 que aprueba, presupuesto año 2015 para el sector público, Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer, Resolución Exenta Nº 3624,de fecha 30 de diciembre de 2014, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que refunde Resolución Exentas Nºs 137 de 2001, 261/SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, tiene como misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia intrafamiliar, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

2.- Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como, las de coordinar con Servicios y Organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3.- Que, con fecha 15 de abril de 2015, se suscribió convenio con la Municipalidad de Requinoa para la ejecución del programa del SERNAM, **BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN,** el cual se encuentra aprobado por Resolución Nº 331, de fecha 15 de abril de 2015.

5. Que, con fecha 9 de septiembre de 2015, mediante oficio de la Municipalidad de Requinoa solicitó modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución con el objeto de modificar el Presupuesto.

6. Que, dando cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Séptima del Convenio suscrito por las partes, la Unidad Técnica a través de memorándum Nº 004 de fecha 11 de septiembre de 2015, solicita la modificación del convenio con la Municipalidad de Requinoa para la implementación del Programa, lo cual, se encuentra debidamente autorizado por la Dirección Regional y Visado por el Jefe de Administración y Finanzas de esta Dirección.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

7. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la modificación de Convenio suscrito por las partes.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE la modificación del convenio suscrito con fecha 11 de septiembre de 2015, que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Municipalidad de Requinoa, en el marco del programa del Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Y
"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

En Rancagua, a 11 de septiembre de 2015 entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora doña **Pamela Zamorano Pérez**, cédula nacional de identidad N° 13.267.669-0 ambos con domicilio en calle Alcázar 561 comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Requínoa**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.300-9, representada por su Alcalde don **ANTONIO SILVA VARGAS,** cédula nacional de identidad Nº 8.684.243-2, ambos con domicilio en calle Comercio Nº 121 comuna de Requínoa, se celebrar la siguiente modificación de convenio de ejecución y transferencia:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Coherente con este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAM comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

En concordancia con los objetivos de SERNAM, el Área Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción busca fortalecer la autonomía de las mujeres en sus decisiones de vida en los ámbitos de su sexualidad y reproducción. En este marco, la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos busca impulsar el desarrollo integral y

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

pleno de la sexualidad y la reproducción, y potenciar la autonomía y el ejercicio de la ciudadanía en las personas, y en las mujeres en particular.

El Programa del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, en adelante El Programa, parte del Área del mismo nombre, se enfoca en adolescentes (hombres y mujeres) de 15 a 19 años, mujeres entre 19 y 49 años y mujeres de 50 a 80 años y más, abordando el curso de vida desde un enfoque de género y de derechos, generando información y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos (DSDR) en el territorio local para avanzar hacia el logro de un buen vivir de la sexualidad y la reproducción.

El Programa promueve procesos de formación y orientación a través de la información y promoción de los DSDR. Considerando que dicho aprendizaje y ejercicio debe ser diferenciado según el curso de la vida, el Programa incorpora intervenciones distintas para adolescentes (hombres y mujeres) de 15 a 19 años, mujeres entre 19 y 49 años y mujeres de 50 a 80 años y más.

Por su parte, la entidad ejecutora tiene por misión, según establece la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, es corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) la educación y la cultura y k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del programa se regirá por:

- El presente **Convenio de Ejecución y Transferencia, Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.**
- Las **Orientaciones Técnicas 2015 Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.**
- **El Proyecto Comunal Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.**
- **Anexos** (Manual de Rendiciones de Cuentas y Manual de Normas Gráficas, todos del Servicio Nacional de la Mujer, Orientaciones Técnicas 2015 en formato digital).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción**, en orden a promover el buen vivir de la sexualidad y la reproducción difundiendo los derechos sexuales y los derechos reproductivos -como parte integral de los derechos humanos-, para contribuir a la plena realización de las personas, en especial de las mujeres, adolescentes y jóvenes; considerándolas en toda su diversidad, en todas las etapas de su curso de vida y en la multiplicidad de sus proyectos de vida.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a que las mujeres y adolescentes de ambos sexos mejoren su calidad de vida a través de la promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción y del conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

a) Implementar orientaciones (atenciones) personalizadas dirigidas a adolescentes, hombres y mujeres, de 15 a 19 años y mujeres de 19 a 80 y más años, y toda persona que consulte para difundir el buen vivir de la sexualidad y la reproducción y los derechos sexuales y los derechos reproductivos, y los servicios públicos asociados y garantizados por el Estado en estas materias.
b) Implementar a lo menos cinco talleres, de educación sexual con perspectiva de género y derechos dirigidos a adolescentes (hombres y mujeres) de 15 a 19 años.
c) Implementar a lo menos dos talleres, formativos en el buen vivir de la sexualidad y la reproducción con perspectiva de género y de derechos sexuales y derechos reproductivos, dirigidos a mujeres de 19 a 49 años.
d) Implementar a lo menos dos talleres formativos en el buen vivir de la sexualidad y la reproducción con perspectiva de género y de derechos sexuales y derechos reproductivos, dirigidos a mujeres de 50 a 80 años y más.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes de común acuerdo vienen en modificar convenio suscrito con fecha 15 de abril de 2015, aprobado por Resolución Nº 331, de fecha 22 de abril de 2015, en su CLAUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES: Número 1) Letra b.1 y b.4) COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAM, en los siguientes términos:

Donde dice:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1) SERNAM destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$19.632.000** (Diez y nueve millones seiscientos treinta y dos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operativo	**$ 14.700.000**
30	Gastos en Administración	**$ 1.832.000**
40	Gastos Operacionales	**$ 3.100.000**
	Totales	**$ 19.632.000**

Propuesta Anual - Personal Operacional

Coordinador/a (44 horas)	**$ 7.380.000**
Profesional (44 horas)	**$ 7.020.000**
Cuidado Niño/a Talleres	**$ 300.000**
Totales	**$ 14.700.000**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

Debe decir:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

c) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1) SERNAM destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$19.632.000** (Diez y nueve millones seiscientos treinta y dos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operativo	**$ 11.680.000**
30	Gastos en Administración	**$ 2.570.000**
40	Gastos Operacionales	**$ 4.182.000**
60	Gastos de Inversión	**$ 1.200.000**
	Totales	**$ 19.632.000**

CLAUSULA SEXTA: Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce, tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015, lo cual no obsta que pueda existir una posterior modificación al citado convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original suscrito con fecha 15 de abril de 2015, aprobado por Resolución Nº 331, de fecha 22 de abril de 2015.

CLAUSULA OCTAVA: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLAUSULA NOVENA: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder del Ejecutor.

CLÁUSULA DECIMA: Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS

La calidad de **Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer**, de la Dirección Regional de O'Higgins, de doña **PAMELA ZAMORANO PEREZ** consta de Resolución Nº 0033 de fecha 14 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2013, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería del Alcalde don **ANTONIO SILVA VARGAS** para representar a la **I. Municipalidad de Requínoa**, consta en decreto N°3534, de fecha 12 de diciembre de 2012.-

SEGUNDO: REMÍTASE copia al ejecutor de la presente resolución.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

COMUNÍQUESE Y PÚBLIQUESE

MARION DIAZ PAREDES
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MDP/LCF/JPS/JHM/RGP/jps
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
Encargada Programa
Municipalidad de Requinoa

DELEGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL